



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Made Energy S.A.S
Demandado	Ingesan S.A.S. y otros
Asunto	Resuelve solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00912-00

En atención a la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte actora coadyuvado por el vocero judicial del demandado INGESAN- INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S, y al tenor del art. 314 del C. G. del P. este despacho accederá a lo deprecado, por lo cual el Juzgado

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones contra del demandado **INGESAN- INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S.**
2. **ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte actora teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 5 del artículo 314 del C.G.P.
3. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares en contra del demandado **INGESAN- INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S.** Por secretaría expídanse los respectivos oficios de levantamiento, debiendo examinar previamente la existencia de embargos de remanentes.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaría remítanse los oficios descritos con anterioridad a las entidades destinatarias de las cautelas, previa información del interesado sobre los buzones de correo electrónicos de dichos receptores.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a23afbd21b58891300592cef226e3a53e7c290036a8b437bc1bba6994c5e982

Documento generado en 02/07/2020 04:03:51 PM